

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900001625
Fecha de solicitud	14/01/2025
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	<p>Por medio de la presente solicito a este Poder Judicial y sus autoridades informen lo siguiente:</p> <p>1.- ¿Cuántas personas traductoras de Lengua de Señas Mexicanas brindan servicios de interpretación para juicios y procesos judiciales?</p> <p>2.- ¿Cuántos juicios o procesos han llevado en 2021, 2022, 2023 y 2024 en donde al menos una de las partes tiene discapacidad auditiva? ¿De qué sexo es esa persona? ¿Qué edad tenía esa persona al momento del proceso?</p> <p>3.- Brinde por favor toda información que dé cuenta del cumplimiento de los artículos 29 y 30 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su Capítulo IX, relativo al Acceso a la Justicia, que dicen:</p> <p>Artículo 29. Las instituciones de administración e impartición de justicia contarán con peritos especializados en las diversas discapacidades, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos en sistema de escritura Braille y formato de lectura fácil.</p> <p>Artículo 30. Las instituciones de administración e impartición de justicia implementarán programas de capacitación y sensibilización dirigidos a su personal, sobre la atención a las personas con discapacidad.</p>
Información requerida	Por sus respuestas, muchas gracias.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	05/02/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	21/01/2025
Incompetencia	3 días hábiles	17/01/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900001625
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/016/2025
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/137/2025
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 05 de febrero de 2025.

CUENTA: Con los oficios 215, 937, 75/2025, CEJ/84/2025, SGCJ/PJE/169/2025, TSJ/RH/248/2025 signados por la Lic. Leda Ferrer Ruiz, Jueza Penal de Primera Instancia del Centro, Lic. María Elvia Morán Peralta, Secretaria General de Acuerdos, Lic. Carlos Julián Ocaña Hernández, Director General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco, Lic. María Valeriana Macdonel Isidro, Directora del Centro de Especialización Judicial, Lic. Álvaro Jesús Sastré González, Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura, y el Lic. Romualdo Díaz Vázquez Coordinador de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900001625**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900001625**, recibida el catorce de enero de dos mil veinticinco a las diez horas con siete minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: “...**Por medio de la presente solicito a este Poder Judicial y sus autoridades informen lo siguiente:**

- 1.- ¿Cuántas personas traductoras de Lengua de Señas Mexicanas brindan servicios de interpretación para juicios y procesos judiciales?**
- 2.- ¿Cuántos juicios o procesos han llevado en 2021, 2022, 2023 y 2024 en donde al menos una de las partes tiene discapacidad auditiva? ¿De qué sexo es esa persona? ¿Qué edad tenía esa persona al momento del proceso?**
- 3.- Brinde por favor toda información que dé cuenta del cumplimiento de los artículos 29 y 30 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su Capítulo IX, relativo al Acceso a la Justicia, que dicen:**

Artículo 29. Las instituciones de administración e impartición de justicia contarán con peritos especializados en las diversas discapacidades, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos en sistema de escritura Braille y formato de lectura fácil.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
 Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
 Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Artículo 30. Las instituciones de administración e impartición de justicia implementarán programas de capacitación y sensibilización dirigidos a su personal, sobre la atención a las personas con discapacidad...(sic)...". Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	215	Juzgado Penal del Centro	Lic. Leda Ferrer Ruiz,
2	937	Secretaría General de Acuerdos	Lic. María Elvia Morán Peralta
3	75/2025	Dirección General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco	Lic. Carlos Julián Ocaña Hernández
4	CEJ/84/2025	Centro de Especialización Judicial	Lic. María Valeriana Macdonel Isidro
5	SGCJ/PJE/169/2025	Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco	Lic. Álvaro Jesús Sastré González
6	TSJ/RH/248/2025	Coordinación de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco	Lic. Romualdo Díaz Vázquez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Dra. Libertad Blanco Morales, Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 05 de febrero de 2025, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900001625. -----

“2025, Año de la Mujer Indígena”

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, enero 22 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/089/2025

MARIA ELVIA MORAN PERALTA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/016/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"...Por medio de la presente solicito a este Poder Judicial y sus autoridades informen lo siguiente:

(...)

3.- Brinde por favor toda información que dé cuenta del cumplimiento de los artículos 29 y 30 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su Capítulo IX, relativo al Acceso a la Justicia, que dicen:

Artículo 29. Las instituciones de administración e impartición de justicia contarán con peritos especializados en las diversas discapacidades, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos en sistema de escritura Braille y formato de lectura fácil...(sic)..."

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **30 de enero del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE


DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA



C.p. Archivo



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, enero 22 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/087/2025

LIC. LEDA FERRER RUIZ
JUEZA PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/016/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

“...Por medio de la presente solicito a este Poder Judicial y sus autoridades informen lo siguiente:

1.- ¿Cuántas personas traductoras de Lengua de Señas Mexicanas brindan servicios de interpretación para juicios y procesos judiciales?

2.- ¿Cuántos juicios o procesos han llevado en 2021, 2022, 2023 y 2024 en donde al menos una de las partes tiene discapacidad auditiva? ¿De qué sexo es esa persona?

¿Qué edad tenía esa persona al momento del proceso?...(sic)...”

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **30 de enero del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA



C.p. Archivo

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n.
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, enero 22 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/088/2025

LIC. MARÍA VALERIANA MACDONEL ISIDRO
DIRECTORA DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: PJ/UTAIP/016/2025, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"...Por medio de la presente solicito a este Poder Judicial y sus autoridades informen lo siguiente:

(...)

3.- Brinde por favor toda información que dé cuenta del cumplimiento de los artículos 29 y 30 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su Capítulo IX, relativo al Acceso a la Justicia, que dicen:

(...)

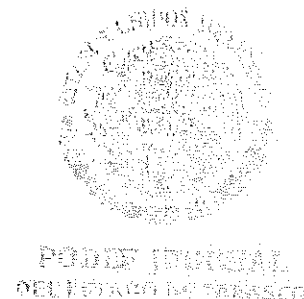
Artículo 30. Las instituciones de administración e impartición de justicia implementarán programas de capacitación y sensibilización dirigidos a su personal, sobre la atención a las personas con discapacidad... (sic)..."

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el 30 de enero del presente año. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA



C.p. Archivo



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, enero 22 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/085/2025

ROMUALDO DÍAZ VÁZQUEZ
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/016/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

“...Por medio de la presente solicito a este Poder Judicial y sus autoridades informen lo siguiente:

1.- ¿Cuántas personas traductoras de Lengua de Señas Mexicanas brindan servicios de interpretación para juicios y procesos judiciales?...(sic)...”

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **30 de enero del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA



C.p. Archivo



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, enero 22 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/086/2025

LIC. CARLOS JULIÁN OCAÑA HERNÁNDEZ
DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL, PENAL
ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/016/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"...Por medio de la presente solicito a este Poder Judicial y sus autoridades informen lo siguiente:

- 1.- ¿Cuántas personas traductoras de Lengua de Señas Mexicanas brindan servicios de interpretación para juicios y procesos judiciales?**
- 2.- ¿Cuántos juicios o procesos han llevado en 2021, 2022, 2023 y 2024 en donde al menos una de las partes tiene discapacidad auditiva? ¿De qué sexo es esa persona? ¿Qué edad tenía esa persona al momento del proceso?...(sic)..."**

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **30 de enero del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA



C.p. Archivo

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, enero 24 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/090/2025

ALVARO JESÚS SASTRE GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/016/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"...Por medio de la presente solicito a este Poder Judicial y sus autoridades informen lo siguiente:

1.- ¿Cuántas personas traductoras de Lengua de Señas Mexicanas brindan servicios de interpretación para juicios y procesos judiciales?

(...)

3.- Brinde por favor toda información que dé cuenta del cumplimiento de los artículos 29 y (...) de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su Capítulo IX, relativo al Acceso a la Justicia, que dice:

Artículo 29. Las instituciones de administración e impartición de justicia contarán con peritos especializados en las diversas discapacidades, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos en sistema de escritura Braille y formato de lectura fácil...(sic)..."

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **31 de enero del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.p. Archivo

RECIBIDO
24 ENE. 2025
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

OFICIO: 215
ASUNTO: Informe.
Centro, Tabasco, a 23 de Enero de 2025.

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.
C I U D A D .

En atención a su oficio **TSJ/UT/087/2025**, de veintidós de enero del presente año, en el que solicita lo siguiente:

1. ¿Cuántas personas traductoras de Lengua de Señas Mexicanas brindan servicios de interpretación para juicios y procesos judiciales?
2. ¿Cuántos juicios o procesos han llevado en 2021, 2022, 2023 y 2024, en donde al menos una de las partes discapacidad auditiva? ¿De qué sexo es esa persona? ¿Qué edad tenía esa persona al momento del proceso?

Por lo que al respecto informo que este Juzgado no cuenta con ningún traductor de Lengua de Señas, ya que de ser necesario algún traductor en los expedientes que se llevan, se solicita a través del Tribunal Superior de Justicia, para que el mismo sea proporcionado; asimismo informo, que ante esta autoridad no se ha llevado ningún proceso en donde alguna de las partes tenga discapacidad auditiva durante el periodo de 2021 al 2024.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DE CENTRO, TABASCO

LEDA FERRER RUIZ.

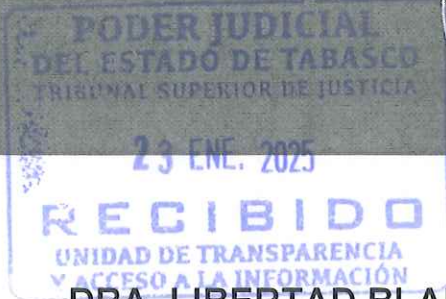


Msmm.

SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4040 y 4041
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



OFICIO 937.

Villahermosa, Tab. 23 de enero del 2025.

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio **TSJ/UT/089/2025**, relacionado con la solicitud **PJ/UTAIP/016/2025**, se informa:

Esta Secretaria, no cuenta con la información requerida en razón de no ser actos propios de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley Orgánica del Poder Judicial que a la letra dice:

*"ARTÍCULO 38.- Son obligaciones del Secretario General de Acuerdos del Tribunal:
I. Dar cuenta al Tribunal, al Pleno y a las Salas, de los asuntos de su competencia;
II. Certificar y dar fe de las actuaciones del Tribunal, elaborando las actas respectivas;
III. Suscribir con el Presidente la correspondencia del Pleno;
IV. Expedir las certificaciones que el propio Tribunal o las leyes le encomienden;
V. Elaborar las actas de Pleno dentro de los tres días siguientes a su realización, debiendo circularla para su firma, previa su revisión;
VI. Autorizar conjuntamente con el Presidente del Tribunal, los libros de Gobierno del Pleno, de las Salas, de los demás órganos jurisdiccionales y de registro y control que correspondan;
VII. Procurar el orden y la disciplina del personal de la Secretaría General;
VIII. Llevar el registro y cotejar los datos del título y cédula profesional de los licenciados en derecho, que ejerzan la profesión en el Estado, con las copias que exhiban los solicitantes;
IX. Mantener actualizado su expediente personal;
X. Atender las observaciones que los Magistrados realicen en los asuntos de su competencia, en los términos que establezca el Reglamento Interior, y
XI. Las demás que le asigne el Pleno del Tribunal o el Presidente para las funciones propias a su encomienda."*

Dando cumplimiento a lo solicitado en termino y forma, y sin otro particular reitero un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.



LIC. MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA.

Carlos Julián Ocaña Hernández

DIRECTOR

"2025, año de la mujer indígena."



DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tel. (993) 592 2780 ext. 4420
Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8 R/a. Medellín y Pigua 3ª.
Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86276. (A un costado del Centro de Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco).

Oficio: 75/2025.

Asunto: El que se indica.



Villahermosa, Tabasco; a 29 de enero de 2025.

**LIBERTAD BLANCO MORALES.
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio **TSJ/UT/086/2025** de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), en el que solicita información respecto de:

1.- ***¿Cuántas personas traductoras de Lengua de Señas Mexicanas brindan servicios de interpretación para juicios y proceso judiciales?*** le informo lo siguiente:

- Ésta Dirección General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, ***no resulta ser competente*** en relación a su solicitud, consecuentemente existe imposibilidad, para rendir la información requerida.

2.- ***¿Cuántos juicios o proceso han llevado en 2021,2022,2023 y 2024 en donde al menos una de las partes tiene discapacidad auditiva? ¿De qué sexo es esa persona? ¿De que sexo es esa persona? ¿Qué edad tenía esa persona al momento del proceso?*** le informo lo siguiente:

¿CUÁNTOS JUICIOS O PROCESOS HAN LLEVADO EN DONDE AL MENOS UNA DE LAS PARTES TIENE DISCAPACIDAD AUDITIVA?			
2021	2022	2023	2024
		4	2

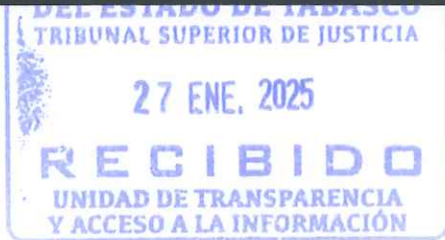
¿DE QUÉ SEXO ES ESA PERSONA?							
2021		2022		2023		2024	
M	F	M	F	M	F	M	F
				1	3	2	

¿QUÉ EDAD TENÍA ESA PERSONA AL MOMENTO DEL PROCESO?			
2021	2022	2023	2024
		27 AÑOS	48 AÑOS
		21 AÑOS	57 AÑOS
		66 AÑOS	
		25 AÑOS	
		71 AÑOS	

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar y sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE





Villahermosa, Tabasco a 27 de enero del 2025

Oficio No. CEJ/84/2025

Asunto: Respuesta a Solicitud de Transparencia.

LIC. LIBERTAD BLANCO MORALES
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En relación al oficio No. TSJ/UT/088/2025, y en atención a la solicitud de *Información de Transparencia con número de folio PJ/UTAIP/016/2025*, con la siguiente requisición de información que a la letra dice:

"...Por medio de la presente solicito a este Poder Judicial y sus autoridades informen lo siguiente:

3.- Brinde por favor toda información que dé cuenta del cumplimiento de los artículos 29 y 30 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su Capítulo IX, relativo al Acceso a la Justicia, que dicen:

Artículo 30. Las instituciones de administración e impartición de justicia implementarán programas de capacitación y sensibilización dirigidos a su personal, sobre la atención a las personas con discapacidad....(sic)...."

Respuesta:

El 28 de noviembre de 2019, se celebró la finalización de un curso básico de LSM para 12 miembros del Poder Judicial con duración de 8 semanas. El curso fue impartido por la maestra Saraí Martínez Jiménez, instructora calificada con 19 años de experiencia, y subrayó que por primera vez en México tres juezas aprendan lengua de señas. Sin embargo posteriormente con las Actualizaciones de las Reformas, y los cambios que han surgido dentro el Poder Judicial, se le han dado prioridad a otras áreas de oportunidad que necesitaban cubrirse para mantener la sintonía entre el Federal y Estatal.

Sin más por el momento, hago propia la ocasión para extenderle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MVMI/MARC

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



Tel. 993 592 2780 ext. 4310 y 4311
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Oficio: SGCJ/PJE/169/2025
Asunto: Respuesta a solicitud

Villahermosa, Tabasco, a 28 de enero de 2025.

Libertad Blanco Morales
Directora de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública.
Presente

Por medio del presente y en atención a su oficio TSJ/UT/090/2025, derivado de la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/169/2025, me permito informarle lo siguiente:

"...Por medio de la presente solicito a este Poder Judicial y sus autoridades informen lo siguiente:

1.-¿Cuántas personas traductoras de Lengua de Señas Mexicanas brindan servicios de interpretación para juicios y procesos judiciales?
(...)

3.- Brinde por favor toda información que dé cuenta del cumplimiento de los artículos 29 y (...) de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su Capítulo IX, relativo al Acceso a la Justicia, que dice:

Artículo 29. Las instituciones de administración e impartición de justicia contarán con perfiles especializados en las diversas discapacidades, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos en sistema de escritura Braille y formato de lectura fácil...(sic)..."

Respuesta:

1. En atención al primer cuestionamiento, se le hace saber que en auxilio y colaboración se solicita el apoyo al DIF (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.)
3. Este poder judicial da atención a las necesidades, gracias al apoyo de diversas instituciones que, en apoyo y colaboración, coadyuvan para cumplir con los requisitos que exige la normatividad aplicable, a cada caso especial.



Atentamente

Alvaro Jesús Sasiré González
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado

**COORDINACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS**

Tel. 993 592 2780 ext. 4206 y 4646
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Villahermosa, Tabasco a 30 de enero de 2025.
TSJ/RH/248/2025.

**LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**



En atención a su oficio número TSJ/UT/085/2025, de fecha 22 de enero de 2025, referente a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/016/2025, a la letra dice:

*"...Por medio de la presente solicito a este Poder Judicial y a sus autoridades informen lo siguiente:
1.- ¿Cuántas personas traductoras de Lengua de Señas Mexicanas brindan servicios de interpretación para juicios y procesos judiciales?...(sic)..."*

Con fundamento en el artículo 6 párrafo séptimo y 76 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al respecto informo que no es factible atender dicha solicitud toda vez que no es competencia de esta Coordinación de Recursos Humanos conocer de los procesos judiciales que se resuelven en los juzgados, y no se nos ha notificado para el registro en el Sistema Integral de Recursos Humanos, que algún Servidor Judicial o personal externo realice dicho servicio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ROMUALDO DÍAZ VÁZQUEZ
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS**



c.c.p. Archivo
GJS/JPPM